

**FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO  
COMITÉ DE COMPETICIÓN BASE**

**ACTA Nª 8  
Temporada 2024/2025**

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 26 de noviembre de 2024, a las 18,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la Plaza Aizagerría Nº 1, 3ª planta, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**FALLO Nª46 Encuentro: SAN CERNIN A / BURLADA A  
CATEGORIA: Cadete Femenino**

Sancionar al entrenador P.M.R del equipo BURLADA A, con **SUSPENSIÓN** de 2 jornadas y multa de 25 € por jornada, conforme al Art. 39 C del Reglamento Disciplinario de la FNB, por dirigirse al árbitro principal del encuentro con expresión de menosprecio, tal y como consta en el informe del acta.

**FALLO Nª47 Encuentro: SAN CERNIN A/ ADEMAR IRIS  
CATEGORIA: Infantil femenino**

Sancionar al árbitro principal del encuentro M.A.L con **APERIBIMIENTO**, por anotación errónea al haber indicado en el informe que la jugadora nº 83 del equipo A es infantil de 1ª, siendo preinfantil de 2ª la categoría a la que pertenece.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 44 C del Reglamento Disciplinario de la FNB y en la cuantía de las tarifas arbitrales.

**FALLO Nª48 Encuentro: IMPOTUSA ARENAS A/ ANAQUEL IES VALLE DEL EBRO  
CATEGORIA: Infantil femenino**

Sancionar al equipo ANAQUEL IES VALLE DEL EBRO con multa de 7 € por falta de **UNIFORMIDAD DEBIDA** de su jugador nº 38 que disputa el encuentro con la camiseta sin dorsal.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 176 del Reglamento General y Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**FALLO Nª49 Encuentro: IZAGA / NAVARRO VILLOSLADA  
CATEGORIA: Minibasket femenino mixto**

Sancionar al equipo IZAGA con la pérdida del encuentro con el resultado de 0-2, por no alinear en 2 periodos completos de los 5 primeros periodos a su jugadora nº 15.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 párrafo 4º, 6º y 7º del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2024/25.

**FALLO Nª50 Encuentro: PAZ DE ZIGANDA IKASTOLA / MARCILLA BASKET CLUB  
CATEGORIA: Preminibasket masculino mixto**

Sancionar al equipo PAZ DE ZIGANDA IKASTOLA con la pérdida del encuentro con el resultado de 0-2, por no alinear en 2 de los 5 primeros periodos a su jugador nº 37.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 párrafo 4º, 6º y 7º del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2024/25.

**FALLO N°51 Encuentro: NAVASKET PMF /SAN CERNIN AZUL  
CATEGORIA: Preminibasket femenino mixto**

Se tiene por justificada la lesión de la jugadora nº 34 del equipo SAN CERNIN AZUL, en virtud de lo dispuesto en el Art. 2 párrafo 4º, 6º y 7º del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2024/25.

**FALLO N°52 SANCIONES A EQUIPOS POR NO COMUNICAR RESULTADOS**

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no comunicar a la FNB el resultado del encuentro antes del plazo establecido, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de “Envío de actas y comunicación de resultados”

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
El Redín Miravalles	El Redín Miravalles / Loyola	CF	3 €
El Redín Miravalles	El Redín Miravalles / CB Olite	MF	3 €
Burlada 2016	Burlada 2016 / CD Huerto Naranja	B3X3	3 €

**FALLO N°53 SANCIONES A EQUIPOS POR NO ENVIAR EL ACTA DEL ENCUENTRO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS**

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no remitir a la Federación el acta del encuentro antes del plazo establecido, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de “Envío de actas y comunicación de resultados”

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
CB Noain Naranja	CB Noain Naranja / Ademar Azul	B3X3	3 €
El Redín Miravalles	El Redín Miravalles / Loyola	CF	3 €
El Redín Miravalles	El Redín Miravalles / CB Olite	MF	3 €
Burlada 2016	Burlada 2016 / CD Huerto Naranja	B3X3	3 €

**FALLO N°54 SANCIONES A EQUIPOS POR NO PRESENTAR FOTOGRAFÍA EN LA LICENCIA**

Sancionar a los siguientes equipos por no presentar fotografía en la licencia federativa de sus jugadores o entrenadores y no identificarse con algún documento de los exigidos por el Art. 142 del Reglamento General, procediendo a sancionar conforme al citado Art. con la pérdida del encuentro con el resultado de 2-0 o con descuento de un punto en la clasificación y con multa de 10 € por cada jugador o entrenador no identificado conforme a lo dispuesto en el Art. 51B del Reglamento Disciplinario.

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción	Multa
Siñarzubi	Alesves V. Egües / Siñarzubi	CM	Perdida encuentro 2-0	10 €
CDB Gares	CDB Gares/ Gazte Berriak	CM	Perdida encuentro 2-0	10 €
Aranguren Mut C	Aranguren Mut C / CB Noain	IF	Descuento 1 punto	10 €

**FALLO N°55 SANCIONES A EQUIPOS POR LA NO UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE BUS DE JDN.**

Según la normativa al respecto de Gobierno de Navarra, el equipo que incumpla la normativa de desplazamiento deberá asumir el gasto proporcional del desplazamiento correspondiente, por lo que procede imponer esta sanción a los siguientes equipos:

Equipo	Categoría	Sanción	Motivo
Loyola	IM	50 €	Cambio con desplazamiento
Cantolagua	PMF	50 €	Cambio con desplazamiento
CB Peralta	IF	50 €	Cambio con desplazamiento

## FALLO Nº56 SANCIONES A ÁRBITROS DE LA ENaB POR NO COMUNICAR RESULTADOS O HACERLO CON ERRORES

Sancionar a los siguientes árbitros principales de cada encuentro detallado por no comunicar a la FNB el resultado del encuentro dentro de las 6 horas siguientes al inicio del encuentro tal y como establece la circular nº5 del comité de árbitros o hacerlo con errores, tal como es preceptivo según el Art.45B del Reglamento Disciplinario de la FNB y 83 F del Reglamento General.

Encuentro	Cat	Colegiado	Sanción
CBASK / CB Olite	CF	V.E	Amonestación Pública

**Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 89 del Reglamento Disciplinario de la F.N.B.).**